



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas del día treinta de enero de dos mil veintiuno**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PRECANDIDATURAS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN**. Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----**DOY FE.**

**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas del día treinta de enero de dos mil veintiuno**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PRECANDIDATURAS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN**. Lo anterior para dar efectos de publicidad a dicho documento.-----

Ámbar Reyes Moto, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México. -----

-----**DOY FE.**

ÁMBAR REYES MOTO

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México





Ciudad de México, a 30 de enero 2021

ACU/COE/CDMX/004/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PRECANDIDATURAS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN.

1. El 7 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021
2. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emitió la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.
3. El 1 de julio de 2020, la Comisión Organizadora Electoral celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación.
4. El 16 de octubre de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de la Ciudad de México.
5. El 13 de noviembre de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU/CDR/019/2020 en virtud del cual propuso los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso electoral 2020-2021.
6. El 13 de noviembre de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, aprobó el ACUERDO DE LA COMISIÓN



PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A NIVEL FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

7. El 13 de noviembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

8. El 13 de noviembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

9. El 8 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la Convocatoria para participar en el proceso



interno de selección de candidaturas para conformar planillas de las y los integrantes de las Alcaldías de Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo.

10. El 8 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
11. El 10 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
12. El 10 de diciembre de 2020, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.



13. El 11 de diciembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, los Lineamientos reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas a Alcaldías de la Ciudad de México del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
14. El 11 de diciembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, los Lineamientos reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas a Diputados de la Ciudad de México del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
15. El 22 de diciembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, los acuerdos de aprobación de precandidaturas a Alcaldías y Diputaciones Locales.
16. El 2 de enero de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA FÓRMULA DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 15 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.
17. El 7 de enero de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos el ACUERDO COE-59/2021 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE



REGISTRO DE LA FÓRMULA ENCABEZADA POR EL C. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 15 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

18. El 10 de enero de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos el ACUERDO COE-078/2021 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA FÓRMULA ENCABEZADA POR LA C. KAREN MAGAÑA GUILLEN, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 15 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020- 2021.
19. El 21 de diciembre de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos el acuerdo ACU/COE/CDMX/002/2021, POR EL QUE SE PROPONE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y NÚMERO DE MESAS DIRECTIVAS PARA RECEPCIÓN DE VOTOS.
20. El 26 de enero de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos el acuerdo ACU/COE/CDMX/003/2021, el ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, LA MODIFICACIÓN A LA



INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS PARA LA RECEPCIÓN DE VOTOS.

21. Que el 28 de enero de 2021 esta Comisión Organizadora Electoral recibió diversos nombramientos de representantes de las precandidatas y los precandidatos ante las mesas directivas de casilla de los centros de votación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tiene como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

***Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.



Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

SEGUNDO. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad con lo que establece el numeral constitucional transcrito en la consideración anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:



f) *Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

Artículo 34.

2. *Son asuntos internos de los partidos políticos:*

e) *Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

f) *La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos*

TERCERO. Que los numerales 35, f) y 57 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021 establecen lo siguiente:

35.- *Las precandidaturas de las fórmulas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de mayoría relativa, tendrán los siguientes **derechos**:*

f) *Nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla de los centros de votación; e*

57.- *Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, a más tardar el **28 DE ENERO DE 2021**, los mismos tendrán la intervención que señale el Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales y deberán cumplir con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional. Las y los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.*



CUARTO. Que los numerales 38, inciso f) y 61 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 establece lo siguiente:

38.- *Las precandidaturas integrantes de las **PLANILLAS** tendrán los siguientes **derechos**:*

f) *Nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla de los centros de votación; e*

61.- *Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a más tardar el **28 DE ENERO DE 2021**, los mismos tendrán la intervención que señale el Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales y deberán cumplir con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional. Las y los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.*

QUINTO. Que los numerales 33 inciso f) y 52 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA FÓRMULA DE LA CANDIDATURA A DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 15 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.



33. *Quienes hayan obtenido una precandidatura tenderán los siguientes derechos:*

f) Nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla de los centros de votación.

52.- *Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a más tardar el **28 DE ENERO DE 2021**, los mismos tendrán la intervención que señale el Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales y deberán cumplir con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional. Las y los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.*

SEXO. Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, se advierte que es atribución de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, aprobar los nombramientos de los representantes de las precandidaturas antes las mesas directivas de casilla de los centros de votación.

Por lo anteriormente señalado, La Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, durante la segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2021, emite el siguiente:

ACUERDO

- I. Con fundamento en el numeral 35, inciso f) y 57 CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR



EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO y numerales 38, inciso f) y 61 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, así como los numerales 33 inciso f) y 52 de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA FÓRMULA DE LA CANDIDATURA A DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL15 EN LA CIUDAD DE MÉXICO se **APRUEBAN** los nombramientos de los representantes de las precandidaturas antes las mesas directivas de

II. casilla de los centros de votación, quedando de la siguiente manera:

PRECANDIDATO/PRECANDIDATA	DISTRITO O ALCALDÍA	REPRESENTANTE	SUPLENTE
RICARDO RUBIO TORRES	30	ALEJANDRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CRUZ
AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	13	GUADALUPE GONZÁLEZ ESPINOSA	JOSÉ RAÚL RANGEL PACHECO
CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO	23	FELIPE RACIEL MONTES DE OCA	
MAURICIO TABE ECHARTEA	MIGUEL HIDALGO	REBECA GARCÍA PORTILLA	
HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO	26 CON CABECERA EN COYOACÁN	ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO SERRANO	
	26 CON CABECERA EN BENITO JUÁREZ	GUILLERMO SANCHEZ SIERRA	

III. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México y notifíquese a la Comisión Organizadora Electoral.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Electoral, en sesión del 30 de enero de 2021.



Juan Carlos García Rodríguez
Presidente



Brisa Abril Ortiz Márquez
Comisionada



Estela Ruiz Sánchez
Comisionada



Ámbar Reyes Moto
Secretaria Ejecutiva